

III.Otras disposiciones y actos

...

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo sobre Calendario laboral de 2014 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016

201312300021029

III...21

Visto el Acuerdo sobre Calendario laboral de 2014 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (Código núm. 26600010511981), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 11 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, Acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

En Logroño a 30 de diciembre de 2013. Rosario Cuartero Lapeña. Directora General de Trabajo y Salud Laboral

Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Calendario Laboral Año 2014

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día once de diciembre del año dos mil trece, se reúnen en los locales de la Fundación Laboral de la Construcción de La Rioja, D. Carlos Del Rey Apellániz, D. Santiago San Román Abad y D. Melchor Elguea Lumbreras, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; D. Ángel Blanco Yécora y D. Juan Carlos Alfaro Sánchez en representación de la Central Sindical MCA-UGT y D. Felipe Sáenz Benito, en representación de FECOMA, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Como Asesor interviene: D. Sebastián Sánchez Cepa (FECOMA.).

Como Secretario interviene D. Juan Ramón Liébana Ortiz (CPAR).

El motivo de la reunión es proceder a la firma del calendario laboral para el año 2014 con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 68 apartados 1 y 4 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para los años 2012 al 2016.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para el año 2014. De acuerdo con lo estipulado al efecto se acuerda firmar el Calendario Laboral para el año 2014 que se acompaña a la presente acta.

Segundo.- Dar traslado de la presente Acta y del calendario laboral confeccionado al efecto ante la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de La Rioja para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con sus anexos por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN 2014

Festivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 12

1 de enero; 6 de enero; 17 de abril; 18 de abril; 21 de abril; 1 de mayo; 9 de junio;

15 de agosto; 1 de noviembre; 6 de diciembre; 8 de diciembre y 25 de diciembre.

Festivos de la localidad: _____ 2

HORAS TOTALES: _____ 2008 HORAS

VACACIONES: _____ 176 HORAS

FIESTAS LOCALES: _____ 16 HORAS

HORAS CONVENIO: _____ 1738 HORAS

HORAS SOBRANTES: _____ 78 HORAS

Con objeto de dar cumplimiento al Art.68.5del Covenio General, las partes firmantes acuerdan que los días 2 y 3 de enero, 2 de Mayo,22,23,24,26,27,30 y 31 de Diciembre no sean laborables, salvo pacto en contrario entre las empresas y los Representantes de los Trabajadores, pudiendo ser sustituidos por cualquier otro día sin perder su carácter laboral. En este supuesto tendrán que recuperar dos horas.